INFORME JURÍDICO:

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 69/2022 ADQUISICIÓN DE TIERRAS - INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A. ID N° 415.675. **DAJ N° 6019/2022. CEO N° 722/2022.**

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reunión de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 26 de setiembre del 2022. En la misma "*No hubo observaciones de terceros*" SIC.

- **Memorándum CEO N° 722/2022** del 04 de octubre del 2022, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se remitió la copia de AUTORIZACION PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 04 de octubre del 2022, a través del cual, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (Res MOPC N° 2257/2022) solicitan asistencia técnica para la evaluación de la siguiente oferta presentada en el marco de llamado de referencia:

1. INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que, se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la sección *DATOS DE LA LICITACIÓN del* PBC:

ANEXO 1
INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION

11. El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será hasta el 31 de enero del 2023 equivalente al 3 (%) por ciento de la oferta, mediante una Declaración Jurada.

Monto de la oferta: G. 68.929.469.

Como resultado del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A., se colige que la misma **CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente Informe.

- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS.**

Solicitud de Documentos, Respuesta y Análisis de los documentos presentados.

Luego del análisis de los documentos legales presentados en la oferta, se informa que se verificó la falta de presentación de la siguiente documentación formal solicitada en el *ANEXO 7. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. DOCUMENTOS LEGALES PARA*

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS del PBC, conforme se detalla a continuación:

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A. el documento citado, omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de Nota CEO. Así mismo, en fecha 12 de octubre del 2022, remitió copia del expediente MEU N° 46012/2022, a través del cual la representante de INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A. remitió documento de CONSTANCIA PERSONA JURÍDICA de la SET correspondiente a la misma. Es así que, se tiene por cumplido dicho requisito.

POR LO TANTO, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas se concluye que, la oferta presentada por INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el *ANEXO 7. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* y el *ANEXO 1. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION* del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe.

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A, B, M y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes del oferente INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública...*".

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes del oferente no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Silvina A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS** y de dicha verificación resultó que tanto la persona jurídica participante como las personas físicas que la integran, no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV.CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en los ANEXO 1 *INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION* y ANEXO 7. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

ANEXO A- DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 69-22 ADQUISICIÓN DE TIERRAS - INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A. ID N° 415.675.	INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE. Pag. 1 y 2. Firmantes: Mareirian Eduardo Perez Ramirez y Maria A. Perez Ramirez
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE. Pag. 7. Vigente hasta el 31/1/2023.
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE. Pag. 4
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE. Pag. 5 y 6
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE. Estatuto E.P. 84. Pag. 13 al 16
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE. Presentado via MEU N° 46012/2022
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE. Pag. 10
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE. Acta de asamblea N° 21 del 23/6/2022. Pag. 8 al 9 y Estatuto E.P. 84 uso de firma cláusula DECIMO NOVENA.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE. CCT N° 4270142102046 Control 9CAE0902. Pag. 11

Abg. Sabina [illegible]
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel. 595 (021) 4149615

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC